

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00638-00

DEMANDANTE: NAVIERA FLUVIAL LA DIOSA

DEMANDADO: EU TRANSO Y OTRO

Sería del caso proveer respecto la admisibilidad de la demanda, no obstante y ante lo indicado por la parte actora, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 85 del Ordenamiento Procesal, previo a admitir la demanda, se dispone:

1. **OFICIESE** a la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANA NACIONALES (DIAN) para que, en el término diez (10) días, aporte con destino a éste proceso, el acta o documento de la CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, ANDIRED TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA identificada con Nit No 900.685.106-6. **Oficiese**.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 10 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

